



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I./Pasaporte

E-mail Teléfono de contacto

SOLICITA el reconocimiento de las asignaturas que correspondan de los estudios de que se imparten en la Universidad Francisco de Vitoria, para lo que acompaña los documentos (1) que a continuación se relacionan, según la opción seleccionada:

Copia del resguardo de matrícula (*en todos los casos*)

Por otros estudios oficiales universitarios:

- Original del Certificado oficial donde constan las asignaturas cursadas y aprobadas
- Programa o guía docente de cada una de las asignaturas en el que figura el contenido (sellado por la universidad de origen)
- Copia del plan de estudios publicado en el BOE o plan de estudios sellado por la universidad de origen
En los estudios de Grado deberá constar la materia y la rama de conocimiento a la que pertenecen las asignaturas de Formación Básica
- En el caso de Convalidaciones de Estudios Extranjeros: todos los documentos deben ser oficiales y estar debidamente legalizados según se indica en el siguiente enlace <http://www.ufv.es/acceso-convalidacion-universidad>.

Además, se deberá adjuntar la “Declaración de equivalencia de nota media”, que puede obtenerse a través de la página del MECED <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Por estudios de Formación Profesional de Grado Superior:

- Original del Certificado oficial donde constan las asignaturas cursadas y aprobadas
- Original del Certificado del centro de Formación Profesional firmado y sellado, en el que consta la empresa donde se han realizado las prácticas, así como las actividades desempeñadas

Por experiencia profesional:

- Original del Certificado de Vida Laboral
- Original del Certificado de empresa firmado y sellado, con las fechas de desempeño de la actividad profesional y funciones desempeñadas
- Currículo

Otros documentos (relación de los que se acompaña)
.....

(1) Todos los documentos aportados deben estar en castellano y no se devolverá ninguno de ellos

IMPORTANTE: Leer las indicaciones del reverso de esta solicitud

La resolución de esta solicitud se resolverá en un plazo máximo de un mes desde su solicitud (exceptuando el mes de agosto, que no es un mes hábil). Se podrá descargar en el Portal Universitario, en el apartado “Mis cartas de reconocimiento de estudios”.

Madrid,de.....de

Firma del interesado

Los datos que se proporcionen a través de este formulario deben ser veraces y actuales y corresponder a la identidad del interesado. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado queda informado de que los datos de carácter personal que nos proporcione mediante la cumplimentación de este formulario serán almacenados en un fichero responsabilidad de la Fundación Universidad Francisco de Vitoria, con el fin de atender la solicitud de reconocimiento de estudios realizada por el interesado y para el envío de comunicaciones relacionadas con la misma. La cumplimentación de todos los datos es obligatoria, dado que en caso contrario la solicitud no podrá ser tramitada. El interesado puede ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los datos objeto de tratamiento, enviando un escrito con la fotocopia de su DNI a la Secretaría General de la Universidad Francisco de Vitoria, a la siguiente dirección: Ctra. de Pozuelo a Majadahonda km 1.800, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid.



Las solicitudes de reconocimiento de estudios, deberán presentarse en el Servicio de Registro *antes del día 20 de septiembre de 2017*. Será preciso que el alumno esté *matriculado* en el curso académico *2017/2018* para poder solicitar reconocimiento de estudios.

La Universidad se ajustará a los siguientes *criterios generales* de reconocimiento de créditos:

Entre estudios de la misma rama de conocimiento:

- Se procederá al reconocimiento de al menos 36 ECTS correspondientes a materias de formación básica de dicha rama: La Comisión de convalidaciones efectuará el reconocimiento de al menos 36 ECTS, principalmente entre materias de formación básica. De igual forma, este reconocimiento podrá efectuarse entre materias de formación básica cursadas por el alumno en el plan de estudios de origen y asignaturas obligatorias u optativas del plan de estudios correspondiente en la UFV en virtud de sus respectivos contenidos y competencias.
- El resto de créditos se reconocerán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
- Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia.

Entre estudios de distinta rama de conocimiento:

- Se procederá al reconocimiento de los créditos obtenidos correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento del título al que se pretenda acceder.
- El resto de créditos se reconocerán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
- Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia.

En el caso de matrícula en títulos de Grado en los que se encuentre implantado un curso de adaptación, por alumnos titulados por la legislación anterior, estos únicamente cursarán las asignaturas que forman parte del curso de adaptación. El resto de asignaturas del Grado serán reconocidas por sus estudios de procedencia, con una equivalencia en puntos correspondiente a la nota media de la titulación de origen.

En cuanto al reconocimiento de estudios no universitarios en el ámbito de la educación superior, la universidad suscribirá acuerdos con la Comunidad de Madrid en la que se establecerán las relaciones entre los títulos universitarios de grado con el resto de enseñanzas del ámbito de la educación superior, tal y como establece el RD 1618/2011.

El *reconocimiento* de asignaturas de Formación Básica, por créditos de *Formación Básica de la rama*, sólo se podrá solicitar el *primer año de acceso* a esos estudios.

Cuando el alumno acceda a una *doble titulación*, el *reconocimiento* de créditos de *Formación Básica de la rama se aplicará en una* de las titulaciones.

El alumno que solicite la *anulación de reconocimiento* de créditos, *no* podrá solicitar nuevamente el reconocimiento en los *siguientes cursos* académicos.

Existen *reconocimientos automáticos* (no precisan solicitud en el Servicio de Registro pero deben estar matriculadas). La formalización de la matrícula equivale a la solicitud de reconocimiento de créditos.

No necesita presentar *solicitud* en el Servicio de Registro:

- El alumno que curse un programa de doble titulación en nuestra universidad.
- El alumno procedente de CETYS (para asignaturas oficiales).
- El alumno que desde Licenciaturas o Diplomaturas de la UFV accede a Grados, de una titulación equivalente.
- El alumno que, como consecuencia de la modificación de su plan de estudios (Grado en: Comunicación Audiovisual, Enfermería, Periodismo, Publicidad y Medicina), se haya cambiado al plan de estudios modificado.
- El alumno que acceda al Grado en Fisioterapia y haya cursado el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la UFV.

El alumno tiene la obligación de *comprobar*, a través del *Portal Universitario*, al finalizar el plazo establecido para este proceso, las asignaturas que se le han reconocido.